Sesión 72.-

Día 21 de agosto de 1918.

En Buenos Aires a los veintiún días del mes de agosto del año mil novecientos diez y ocho, siendo las cinco y cinco p.m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo el señor presidente declaró abierta la sesión.
Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-
En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.

Aceptación de renuncia de un

Aceptar la renuncia presentada por el miembro del Consejo Escolar 2º señor Isaac Ayerza, y agra

		decerle los servicios prestados.-	miembro del C.E.2°.-
4726	8°/915.	Autorizar a la profesora de enseñanza secundaria señorita Genoveva Tarossiello para ejercer la primaria pudiendo aspirar a un cargo de tercera categoría.-	Autorizando a una profesora de enseñanza secundaria para ejercer la primaria.-
7576	4°	Nombrar maestro de tercera categoría para la escuela n°8 del Consejo Escolar 4°, al M.N. señor Otto Fisch, en reemplazo del señor José Mazzanti que fué ascendido.-	Nombramiento de maestro para la escuela 8 del C. Escolar 4°.-
10.706	14°/915.	No hacer lugar al pedido de reconsideración que formula la asociación Vicente Fidel López, de la medida por la que se declaraba caduca la autorización concedida a la misma para el funcionamiento en la escuela n°1 del Consejo Escolar 14° de la escuela nocturna que sostiene, debiendo ser reemplazada en el local que ocupa por la nocturna "A" del mismo Consejo que indebi	Manteniendo resolución sobre funcionamiento de escuela nocturna nacional en local que se había cedido a una particular.

damente fué trasladada a otro establecimiento, recomendándose al citado Consejo el inmediato cumplimiento de la resolución adoptada en 25 de marzo ppdo en el caso de que esté aún pendiente.

Introduciendo variante en licitación para construir edificio Cangallo 1136.-

1°.- Modificar el pliego de condiciones para la construcción del edificio escolar calle Cangallo 1136, en el sentido de que los concurrentes respectivos podrán presentar además del precio por la estructura metálica de acuerdo con el cómputo métrico, propuesta por variante en hormigón armado.

2°- Suspender la publicación del aviso actual y hacer uno nuevo con la variante introducida, debiendo abrirse las propuestas el día 24 de septiembre próximo a las 2 p.m., en vez del 5 del mismo mes, que se había señalado anteriormente.

10.067 E/917.- No hacer lugar al pedido de liquidación de suel

dos desde el 1° de diciembre hasta el 3 de mayo p. pdo. formulados por el señor Hanibal Villamayor, en su carácter de subpreceptor interino de la escuela primaria anexa a la Guardia de Seguridad de Caballería, clausurada por resolución de 23 de noviembre de 1917, por oponerse a ello las disposiciones en vigor.-

Denegando sueldos reclamados por un subpreceptor de escuela militar.-

7246 O. 1°- Aprobar la regulación de honorarios efectuada por la Oficina Judicial a favor de los procuradores del H. Consejo y que asciende a la suma de cinco mil ciento cincuenta pesos moneda nacional importe de los trabajos realizados por los mismos durante el mes de julio ppdo.-

Regulación y pago de honorarios a los procuradores por julio último.-

2°- Mandar pagar por Dirección Administrativa la suma de cinco mil ciento cincuenta pesos moneda nacional a favor de los expresados procuradores y de acuer-

do con la siguiente liqui_
dación:

Antonio M. Fragone	$ 900.00
Alberto J. Austerlitz	" 900.00
Julio González	" 850.00
J. Ignacio Ríos	" 600.00
Santiago López	" 570.00
Luis Holmberg	" 750.00
Julio Urtubey	" 580.00
Total	$ 5.150.00;

que se imputará al Anexo E, inciso 11, item 46, partida 1 del presupuesto general vigente.-

7313
Sobre provisión de varios artículos licitados.-

D. 1º.- Conceder a los señores Torres y Gaspio y Cía General de Fósforos prórroga hasta el 15 de septiembre próximo, para completar la entrega de los artículos que adeudan y cuyo detalle figura en la última columna del cuadro de fs 2/3 del expediente.-

2º.- Aceptar las manifestaciones que hace la casa Donnell y Palmer en su comunicación de fs 34 del mismo.-

3º.- Aceptar la propuesta hecha por la casa

Mauccí Hnos, o sea las 320 cajas de plumas que adeudan al "precio de "despachado" propuesto en la última licitación en lugar de precio en "Aduana" como fué autorizada su compra anteriormente, atento que el pago de la diferencia del precio que resultaría en esta forma representada por treinta y cinco pesos veinte centavos m/n quedaría suficientemente compensado con la ventaja de disponer de inmediato del artículo y poder efectuar su distribución a las escuelas, economizando además además el H. Consejo el gasto de acarreo que en este caso correría por cuenta de los señores Mauccí Hnos.-

4°.- Dado que no es posible obtener del fabricante ni menos conseguir en plaza el artículo y teniendo por lo demás en cuenta que se trata de

un útil no indispensable por el momento, dejar sin efecto la adjudicación hecha a los señores Maucci hnos de cinco mil docenas de lápices de colores.-

5º.- Por las mismas causas expresadas en el artículo anterior dejar igualmente sin efecto la adjudicación hecha a Patrone hnos de 500 paquetes de agujas.-

Sección Provincias.

7366 L. Clausura de la escuela 23 de La Rioja y cesión del material para la escuela normal que funcionará en ese punto.-

Clausurar la escuela nacional nº 23 Olta de la provincia de La Rioja, y ceder al Ministerio de Instrucción Pública en calidad de préstamo el material escolar perteneciente a la misma y que servirá de base a la escuela normal creada en el punto mencionado, haciéndose presente al citado Ministerio que el edificio escolar propiedad de doña Braulia Z. de Ortiz devenga un alquiler de cua

renta pesos moneda nacional mensuales y está vencido el contrato de locación.-

7514 - M. 1°.- Aceptar la nacionalización de las 50 escuelas ofrecidas por la Dirección General de Escuelas de Mendoza, las que serán reorganizadas de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.- | Nacionalización y creación de escuelas en Mendoza.-

2°.- Aceptar el préstamo de material escolar y la transferencia de los contratos de locación existentes.-

3°.- Crear 100 nuevas escuelas en aquellas localidades de la misma provincia que aseguren la asistencia media mínima establecida de treinta educandos.-

4°.- Facultar a la Inspección General de Provincias para adoptar las medidas necesarias al inmediato cumplimiento de esta resolución, las que

en oportunidad deberá someter al H. Consejo para su aprobación.–

–No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las cinco y treinta y cinco p.m.–

Angel Gallardo

Adolfo de Castañeda

Sesión 73.–

Día 23 de agosto de 1918.–

En Buenos Aires a los veintitres días del mes de agosto del año mil novecientos diez y ocho, siendo las cinco y cincuenta p.m. reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Ve–